

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
Sala Civil – Familia

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil
veintiuno (2021).

Ref: Expropiación de la Agencia Nacional de
Infraestructura c/. Norma Liliana Mahecha
Gómez y otros. Exp. 25320-31-89-001-
2019-00039-02.

A propósito de la solicitud que antecede, tenga en
cuenta el memorialista que el trámite de apelación de autos se
encuentra previsto en el artículo 326 del código general del
proceso y dentro de sus etapas no estableció el legislador que se
deba admitir el recurso de alzada, pues en caso de haberse
cumplido los presupuestos necesarios para su concesión, lo
procedente es resolverlo de plano.

Notifíquese y cúmplase,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Firmado Por:

**GERMAN OCTAVIO RODRIGUEZ VELASQUEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 004 CIVIL - FAMILIA DE
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con
plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99
y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**65c3c311f259e9074a5bf5deaf99eef292e99e20ff318bf9a5e91ed
bbd26ea6d**

Documento generado en 16/04/2021 11:19:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**